

16128 RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Economía.

Honologada la modificación del plan de estudios de Licenciado en Economía, por acuerdos de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fechas 25 de marzo de 1997 y de 7 de mayo de 1998, Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre).

La modificación del plan de estudios al que se refiere la presente Resolución, consiste en la inclusión de las materias optativas de «Régimen Jurídico de los Títulos-Valores», «Régimen Jurídico de la Insolvencia del Empresario» y «Derecho de Sociedades».

Se modifica el anexo 3 del plan de estudios, incluyendo la posibilidad de otorgar un máximo de treinta créditos de libre elección, por estudios realizados en el marco de Convenios internacionales suscritos por la Universidad. Asimismo, el apartado 1. a), página 3, del anexo 3 se sustituye por: «Para acceder a un segundo ciclo, un alumno ha de superar 50 créditos correspondientes a materias de carácter troncal u obligatorias».

Alcalá de Henares, 25 de mayo de 1998.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO 2-C. Contenido del Plan de Estudios

UNIVERSIDAD

ALCALÁ

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN ECONOMÍA

DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos		
3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				
REGIMEN JURIDICO DE LOS TITULOS-VALORES (2º)	6	4,5	1,5	Créditos totales para optativas (1) -por ciclo 2º 72 -por curso
REGIMEN JURIDICO DE LA INSOLVENCIA DEL EMPRESARIO (2º)	6	4,5	1,5	
DERECHO DE SOCIEDADES (2º)	6	4,5	1,5	

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.